

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: CEUTA.
 CODIGO DE CENTRO: 51000353
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "PRINCIPE FELIPE".
 DOMICILIO: BARRIADA PRINCIPE FELIPE, S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DIRECCION F.O.
 -SUPRESIONES: 1 MEX. E.G.B. Y 1 DIRECCION S.C.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MEX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MEX. E.E. Y 1 DIRECCION F.O.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN BARRIADA PRINCIPE FELIPE, S/N.

MUNICIPIO: MELILLA. LOCALIDAD: MELILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 52000441
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "REAL".
 DOMICILIO: CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION 38.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DIRECCION F.O.
 -SUPRESIONES: 1 DIRECCION S.C.
 COMPOSICION RESULTANTE: 19 MEX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MEX. E.E. Y 1 DIRECCION F.O.

MUNICIPIO: MELILLA. LOCALIDAD: MELILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 52000105
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS".
 DOMICILIO: CTRA. DE ALFONSO XIII-AVDA. PRIMERO DE ABRIL, S/N.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DIRECCION F.O. DE REGIMEN ESPECIAL.
 -SUPRESIONES: 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 24 MEX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.O., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.

13773 RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el premio «Premio Castillo de Chirel».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Castillo de Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto marido, el excelentísimo señor don Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia Española abre un concurso literario, cuyo tema, premio y condiciones serán las siguientes:

Tema: Colección de artículos periodísticos relacionados con la literatura.

Premio: 6.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de los señores fundadores, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive).

El periodo de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1987.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito, y presentar en la Secretaría de la Academia, antes de las seis de la tarde del día 9 de enero de 1988, tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurren y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante mérito en trabajo que satisfaga las condiciones del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia, o de cualquiera otra persona, a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso que le fuere concedido.

Si el autor premiado publicase en volumen los artículos presentados y quisiera hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 7 de mayo de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13774 RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 643/1980, promovido por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 27 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 643/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Syntex

Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 27 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1979, por la que se ordenó la inscripción del nombre comercial número 83.436 a favor de la Entidad «Synthesis Española, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de 10 de julio de 1980, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13775 RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.034/1979, promovido por Omnium Financier pour l'Hygiene de la Sante (SANOFI), contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.034/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Omnium Financier pour l'Hygiene de la Sante (SANOFI), contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de Omnium Financier pour l'Hygiene de la Sante (SANOFI), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978, que concedió la marca número 840.624, denominada «Sanofarma» para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor así como contra la desestimación expresa en fecha 28 de junio de 1979 de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las resoluciones recurridas, concediéndose definitivamente la marca número 840.624, «Sanofarma»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13776 CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Salora», fabricado por «Salora-Luxor Group», en Salo (Finlandia).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8123, primera columna, en la contraseña de homologación, donde dice: «... GTU-0116», debe decir: «GTV-0116».